



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 24 DE JULIO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 28, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

24 DE JULIO DE 2019



ÍNDICE

PAG.

ACUERDO/IXT-AYU/151/2019 (CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN)	5
ACUERDO/IXT-AYU/152/2019 (APROBACIÓN DEL MECANISMO DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF))	10
ACUERDO/IXT-AYU/153/2019 (AUTORIZACIÓN PARA DESTINAR DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE IXTLAHUACA PARA LLEVAR A CABO LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”.)	11
ACUERDO/IXT-AYU/154/2019 (AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE CONTRATEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA PROBCAES S.A.P.I DE C.V., A TRAVÉS DEL C. ADÁN HORACIO ESCUTIA LÓPEZ, PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”)	11
ACUERDO/IXT-AYU/155/2019 (AUTORIZACIÓN AL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA OBTENER UN APOYO ECONÓMICO, INCLUYENDO INVERSIÓN PRIVADA, INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”)	12





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXVII Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de Julio de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 12 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Prof. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matias Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor; C. Benito De Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo de Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilez, Décima Regidora.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL

PUNTO SÉPTIMO; PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

ACUERDO IXT-AYU/151/2019

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, CON





FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

C O N V O C A

A las Instituciones de Educación e Investigación del municipio, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a efecto de PROPONER candidatos y/ o candidatas para seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente, con la finalidad de conformar la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: De los Requisitos

De conformidad con lo establecido en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México; determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, México y durará en su encargo dieciocho meses a partir de su designación; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano (a) mexiquense preferentemente Ixtlahuaquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Gozar de buena reputación y probada honorabilidad, no haber sido condenado por delito que amerite pena de prisión; o que haya cometido algún ilícito del orden patrimonial;
- 3.- Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
- 4.- Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 5.- No haber desempeñado cargos de elección popular, no ser, ni

haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso, en los últimos tres años a la publicación de la presente;

6.- No ser servidor público activo de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA: De la Documentación para Registro de Aspirantes

Las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Currículum Vitae, donde precise los siguientes puntos:

- Nombre completo
- Domicilio
- Número Telefónico
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Relatoría de Experiencia profesional en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, acompañándolo con la documentación necesaria que sustente esta relatoría y/o experiencia profesional.

2.- Copia simple del Acta de Nacimiento, así como de la identificación oficial vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto;

3.- Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de residencia;

4.- Informe de No Antecedentes Penales;

5.- Exposición de Motivos firmada por el candidato y/o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como, una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo (Original y copia);

6.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión, o que haya cometido un ilícito del orden patrimonial;





7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no ser dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso en los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la presente;

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar de manera honorifica la Comisión de Selección que designará al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”; y,

9.- Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo).

Los formatos relativos a los numerales 6, 7 y 8 les serán otorgados a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para su llenado e integración del expediente, previo al registro del candidato y/o candidata. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa del candidato o candidata en original.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

TERCERA: Del Periodo de Recepción de los Documentos

La documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA, se presentará en la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Segunda Planta del Palacio Municipal, sito en Plaza Rayón No. 01, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuaca, del 29 de julio al 16 de agosto de 2019, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en los días hábiles comprendidos en periodo antes mencionado.

CUARTA: Del Procedimiento de Selección

Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus Estrados la lista de candidatos y/o candidatas interesados en integrar la Comisión de Selección Municipal y una vez hecho lo anterior; remitirá la información y la documentación de los candidatos y/o candidatas, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de que analice que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Una vez realizado ese análisis; sesionará con la finalidad de validar y dictaminar la lista de los candidatos y/o candidatas procedentes, a más tardar el día 20 de agosto de 2019.

CUARTA BIS: El listado de candidatos y/o candidatas descrito en la BASE CUARTA, que hayan cumplido con todos los requisitos, será publicado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

CUARTA TER: La Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, hará el análisis de esas propuestas y presentará a más tardar el día 21 de agosto de 2019, el dictamen de los candidatos y/o candidatas procedentes, ante el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo; para que de forma colegiada designe a los integrantes del Comité Municipal de Selección.

QUINTA: De la Toma de Protesta

Una vez nombrados los integrantes de la Comisión Municipal de Selección, se les tomará protesta en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal; y fíjese en lugares públicos y de interés común del Municipio, así como en medios electrónicos.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México.





EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO OCTAVO; APROBACIÓN DEL MECANISMO DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF).

ACUERDO IXT-AYU/152/2019

ÚNICO: SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DE REINTEGRO DERIVADO DEL AJUSTE DE DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIEREN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE A ESTE MUNICIPIO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO ANUAL DEFINITIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2019 Y MODIFICATORIOS DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, 16 DE NOVIEMBRE 2012 Y 15 DE ABRIL DE 2016.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONTRATE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PROBCAES S.A.P.I. DE C.V.; A TRAVÉS DEL C. ADÁN HORACIO ESCUTIA LÓPEZ, PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.

ACUERDO IXT-AYU/153/2019

ÚNICO: SE AUTORIZA LA DESTINACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE IXTLAHUACA, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NO. 103 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO, CON MEDIDAS DE 14.79 METROS DE FRENTE POR 28.92 METROS DE PROFUNDIDAD, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON DIF, CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER.

AL SUR CON GUARDERIA INFANTIL SOLIDARIDAD.

AL ORIENTE CON MERCADO PRIMERO DE SEPTIEMBRE.

AL PONIENTE CON CALLE LERDO DE TEJADA.

CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO”

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

ACUERDO IXT-AYU/154/2019

PRIMERO: SE AUTORIZA QUE POR CONDUCTO DEL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE IXTLAHUACA, MÉXICO, SE CONTRATEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA PROBCAES S.A.P.I DE C.V., A TRAVÉS DEL C. ADÁN HORACIO ESCUTIA LÓPEZ, PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”.

SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, FACILITARÁ LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, DE USO DE SUELO Y ADMINISTRACIÓN A PROBCAES S.A.P.I. DE CV., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”.





TERCERO: UNA VEZ CULMINADA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”, EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA, OTORGARÁN LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL “CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO; SOLICITUD PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL OBTENGA APOYO ECONÓMICO, INCLUYENDO INVERSIÓN PRIVADA, INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEL MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.

ACUERDO IXT-AYU/155/2019

PRIMERO: SE AUTORIZA QUE POR CONDUCTO DEL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA OBTENER UN APOYO ECONÓMICO, INCLUYENDO INVERSIÓN PRIVADA, INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE MATERNIDAD Y HEMODIÁLISIS DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”.

SEGUNDO: ESTE APOYO DEBERÁ QUEDAR RECONOCIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA Y SERÁ PAGADO EXCLUSIVAMENTE CON LOS RECURSOS QUE GESTIONARÁ PROBCAES S.A.P.I DE C.V. AL 100%.

TERCERO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOTIFICARÁ A PROBCAES S.A.P.I DE C.V., POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE ESTE MUNICIPIO, LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

